

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

1406 *Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de no concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los gastos de inscripción a las competiciones de categoría estatal de los clubes deportivos de las Islas Baleares –Temporada 2025/26 (BOIB Núm. 144, de 30 de octubre de 2025)*

Hechos

- 1.Los clubes deportivos que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para los gastos de inscripción de sus equipos que participan en competiciones de categoría estatal.
- 2.El 26 de enero de 2025, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que debe servir de base al Director General de Deportes para dictar la Propuesta de resolución.
- 3.La Comisión Evaluadora examinó los expedientes y no estuvo conforme con el otorgamiento de la subvención a los clubes deportivos que figuraban en el anexo 1, por los motivos que se especifican.
- 4.El 26 de enero se notificó la Propuesta de resolución provisional de no concesión mediante su publicación en la web de la Dirección General de Deportes, tal y como establece la base 8.7 del anexo 1 de la convocatoria, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación, para presentar alegaciones a la propuesta de resolución.
- 5.Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles, no se han presentado alegaciones por parte de los solicitantes de la subvención, por lo tanto, debe continuarse con el procedimiento establecido.

Fundamentos de derecho

- 1.El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
- 2.La Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero de 2021).
- 3.Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los gastos de inscripción a las competiciones de categoría estatal de los clubes deportivos de las Islas Baleares –Temporada 2025/26 (BOIB Núm. 144, de 30 de octubre de 2025).
- 4.Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, modificado por los Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



5. Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2026 (BOIB núm. 173, de 30 de diciembre).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. No conceder una subvención por los gastos de inscripción a las competiciones de categoría estatal de los clubes deportivos de las Islas Baleares –Temporada 2025/26, a los solicitantes que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, por los motivos que se especifican.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 11 de febrero de 2026)

El director general de Deportes Joan Antoni Ramonell Miralles

Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)



ANEXO 1
RELACIÓN DE SOLICITUDES NO CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	MOTIVO DE NO CONCESIÓN
INS/2025-4	Rítmica Son Veri	Desiste de la solicitud. Falta el documento de solicitud cumplimentado correctamente y firmado electrónicamente, el calendario federativo y el tríptico federativo. Requerido en fecha 5/11/2025, notificado el 16/11/2025 y no presenta documentación.
INS/2025-12	Club Esportiu Basquet SA Real	Categoría nacional no objeto de subvención. Base 1.4 Convocatoria
INS/2025-13	Club Esportiu Basquet SA Real	Categoría nacional no objeto de subvención. Base 1.4 Convocatoria
INS/2025-37	Club Esportiu Basquet SA Real	Categoría nacional no objeto de subvención. Base 1.4 Convocatoria
INS/2025-38	Club Esportiu Basquet SA Real	Categoría nacional no objeto de subvención. Base 1.4 Convocatoria
INS/2025-39	Peña Deportiva Santa Eulalia	Categoría nacional no objeto de subvención. Base 1.4 Convocatoria
INS/2025-60	Mallorca International Football Club	Categoría nacional no objeto de subvención. Base 1.4 Convocatoria
INS/2025-69	Fútbol Sala Atlético Mercadal	Desiste de la solicitud Falta el documento de solicitud cumplimentado correctamente y firmado electrónicamente, tríptico federativo y reglamento de competición. Requerido día 28/11/2025, notificado el 2/12/2025 y no presenta documentación.
INS/2025-76	Club Deportivo San Pablo-Eivissa	Desiste de la solicitud Falta el documento de solicitud cumplimentado correctamente y firmado electrónicamente con la solicitud de subvención para gastos de inscripción a la competición, indicando el importe de las facturas y si el perceptor es la Federación Española o la Balear y el reglamento de competición. Requerido día 28/11/2025, notificado el 30/11/2025 y no presenta documentación.

